



**Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria**

En acatamiento a la sentencia TECDMX-JLDC-138/2023 y en cumplimiento de los Acuerdos IECM/ACU-CG-127/2023 e IECM/ACU-CG-163/2024.

**Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas  
y Fiscalización**

Marzo de 2026



## Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización

Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.

### Contenido

1.	<b>Glosario</b> .....	3
2.	<b>Presentación</b> .....	5
3.	<b>Resumen ejecutivo</b> .....	7
4.	<b>Acciones preliminares para el cumplimiento del Plan de Trabajo</b> .....	9
5.	<b>Actividades vinculadas con el desarrollo y presentación del Estudio</b> .....	14
6.	<b>Resultados del Estudio.</b> .....	19
7.	<b>Recomendaciones y áreas de mejora</b> .....	25
8.	<b>Conclusiones</b> .....	33



## 1. Glosario

### Acciones afirmativas

Medidas compensatorias para situaciones de desventaja, que tienen como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizarles un plano de igualdad sustancial en el acceso a los bienes, servicios y oportunidades de que disponen la mayoría de los sectores sociales.<sup>1</sup>

### CAPyF

Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización.

### Código

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

### Colmex

Colegio de México, A.C.

### Consejo General

Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

### Constitución Local

Constitución Política de la Ciudad de México.

### Convenio de colaboración y su Anexo Técnico

Convenio número AL/COLMEX/CCO/038/2025 y su Anexo Técnico celebrado entre el Colegio de México A.C. y el Instituto Electoral de la Ciudad de México y su Anexo Técnico para la elaboración del “*Estudio especializado sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los Procesos Electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria*” en la Ciudad de México.

### DEAPyF

Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.

### DEGDHECyCC

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.

### DEOEyG

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

### Estudio

Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.

### GAP

Grupos de Atención Prioritaria

### Instituto Electoral

Instituto Electoral de la Ciudad de México.

### Lineamientos de

### Postulación

Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la

<sup>1</sup> Texto tomado de la jurisprudencia 30/2024 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>



## Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización

Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.

### Plan de Trabajo

Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.

### Secretaría Ejecutiva

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

### Secretaría Administrativa

Secretaría Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

### Tribunal Electoral

Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

### UTAJ

Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

### UTCSyD

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.



## 2. Presentación

Uno de los fines de la democracia es garantizar la igualdad de oportunidades, la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de todas las personas en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular.<sup>2</sup>

Un mecanismo para garantizar la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía es la adopción de acciones afirmativas en favor de los GAP, en términos de lo previsto en el artículo 14 del Código.

Desde el proceso electoral local ordinario 2017-2018, el Consejo General ha establecido como obligatoria la inclusión de diversos GAP en la postulación de candidaturas.

Para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-091/2023, aprobó los Lineamientos de Postulación, mismos que fueron impugnados por una persona que se auto adscribió como afromexicana, radicándose en el Tribunal Electoral el expediente TECDMX-JLDC-138/2023.

La persona impugnante señaló como agravios, en esencia: que las acciones afirmativas a favor de este GAP (personas afromexicanas) eran insuficientes; que no se garantizaba el principio de paridad al ser obligatoria la postulación de una única fórmula de candidaturas; que no existía igualdad entre este GAP y el de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas, ya que a estas últimas se exigía la autoadscripción calificada mientras que a las personas pertenecientes a las comunidades afromexicanas solamente la autoadscripción simple; y, finalmente, que la postulación obligatoria para este GAP solo era para el caso de diputaciones y no así para concejalías.

Al respecto, el Tribunal Electoral, en la sentencia dictada dentro del expediente TECDMX-JLDC-138/2023, ordenó al Instituto Electoral la reviviscencia el modelo normativo implementado en el proceso electoral 2020-2021, al considerar que en los Lineamientos aplicados en ese proceso existía un modelo de representatividad más

---

<sup>2</sup> Artículo 8, fracción VIII del Código.



## Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización

Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.

efectiva a favor de las personas afromexicanas y/o afrodescendientes; asimismo, ordenó al Instituto Electoral, entre otras cuestiones, realizar un estudio sobre la eficacia de las medidas afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que les depara a los GAP.

En atención a dicha sentencia, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-127/2023 instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que, en coadyuvancia con la DEAPyF, y la DEGDHECyCC, en un plazo de 60 días posterior a la conclusión del proceso electoral local ordinario 2023-2024, presentara el Plan de Trabajo.

Así, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-163/2024 aprobó el Plan de Trabajo elaborado por dichas áreas. En éste se previó que la DEGDHECyCC sería la encargada de elaborar el Estudio, con el apoyo de la DEAPyF, pero también se consideró la contratación de una institución externa para tales efectos, dado que la realización del Estudio implicaba el desarrollo de un trabajo especializado que requería de conocimientos técnicos para la implementación de la metodología, análisis demográficos, sociológicos, estadísticos, culturales y políticos.

En ese contexto, el Instituto Electoral suscribió el Convenio de colaboración<sup>3</sup> y su Anexo Técnico con el Colmex -institución académica de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional-.

De esta manera, el Colmex realizó el Estudio y lo presentó al Instituto Electoral en los términos previstos en dichos instrumentos. Ahora, la DEAPyF presenta este **Informe final** previsto en el Plan de Trabajo, el cual tiene como objetivo principal dar cuenta de las actividades desarrolladas para la integración del Estudio.

---

<sup>3</sup> El Convenio de Colaboración se encuentra disponible en: <https://www.iecm.mx/www/docs/Acciones-afirmativas-2025/Convenio-IECM-COLMEX.pdf>



### **3. Resumen ejecutivo**

El presente informe documenta las acciones llevadas a cabo para la elaboración del Estudio conforme a las distintas etapas previstas en el Plan de Trabajo.

La finalidad del Estudio versa sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en favor de los GAP de personas jóvenes; con discapacidad; pertenecientes a pueblos y barrios originarios, o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México; de la diversidad sexual y de género; afromexicanas residentes en la Ciudad de México; y, adultas mayores, que tuvieron como propósito potencializar la postulación de estos sectores de la población y su posterior acceso a los cargos de elección popular en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como los beneficios de su implementación en estos procesos.

Entre sus objetivos particulares se encuentra, elaborar un diagnóstico general, en el que se analice y evalúe la implementación de acciones afirmativas en los procesos electorales, mediante el establecimiento de indicadores que permitan medir la eficiencia, eficacia y beneficios obtenidos con la implementación de las mismas en favor de los GAP mencionados.

Para la realización del Estudio se suscribió el Convenio de colaboración y su Anexo Técnico, en el que se establecieron los temas que se abordarían, los plazos para la entrega de los avances y del documento final, así como las acciones que para tales efectos llevarían a cabo la DEAPyF y la DEGDHECyCC, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva.

En ese sentido, en el presente documento se informa sobre las acciones realizadas por las citadas áreas ejecutivas, tanto las preliminares para la elaboración del Convenio de colaboración y su Anexo Técnico, como las vinculadas al seguimiento de los compromisos establecidos en dichos documentos.

Como actividades preliminares destacan las relativas al acercamiento con las instituciones académicas que podrían realizar el Estudio, así como a la definición del contenido del Convenio y su Anexo Técnico.





## Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización

Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las actividades de seguimiento, se citan las reuniones de trabajo realizadas entre la Secretaría Ejecutiva, la DEAPyF y la DEGDHECyCC con el Colmex, la entrega de información a dicha institución académica sobre la postulación y elección de candidaturas pertenecientes a los GAP en los distintos procesos electorales locales a partir de 2017, así como la revisión y, en su caso, formulación de observaciones y/o sugerencias a los borradores de los avances y del Estudio final entregados por el Colmex conforme a los plazos previstos en el Anexo Técnico.

Adicionalmente, se informa, de manera concisa, los resultados del Estudio, así como las recomendaciones y áreas de mejora propuestas por el Colmex respecto de la implementación de las acciones afirmativas en los procesos electorales locales de la Ciudad de México.

Finalmente, se incorpora un apartado de conclusiones, para destacar que el Estudio cumple con los objetivos general y particulares establecidos en el Plan de trabajo, referidos líneas arriba.





#### **4. Acciones preliminares para el cumplimiento del Plan de Trabajo**

Una vez aprobado el Plan de Trabajo, el Instituto Electoral, a través de las áreas vinculadas con su cumplimiento, llevó a cabo diversas acciones para decidir, en primer lugar, si el Estudio lo realizaría una institución académica.

Así, el 7 de febrero<sup>4</sup> se realizó la reunión de trabajo inicial con las áreas del Instituto Electoral involucradas con las distintas acciones previstas en el Plan de Trabajo, en la que participaron las personas titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas siguientes: DEAPyF, DEGDHECyCC, UTAJ y UTCSyD.

En dicha reunión, se señaló que el Instituto Electoral contaba con suficiencia presupuestal para encomendar la elaboración del Estudio a una institución académica especializada, por lo que se acordó que la DEAPyF realizara las acciones correspondientes para contactar a las instituciones que pudieran llevar a cabo esa tarea, así como para presentar las diversas propuestas técnicas y económicas.

En atención a ello, la DEAPyF estableció contacto con cuatro instituciones académicas, a saber: la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO); el Colmex; la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM-Unidad Iztapalapa); la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), esta última a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas y del Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Estas cuatro instituciones presentaron sus respectivas propuestas para la elaboración del Estudio, las cuales fueron del conocimiento de las personas titulares de las Secretarías, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas mencionadas y, como resultado del análisis integral de éstas (legal, técnico-operativo y económico) se optó por la propuesta presentada por el Colmex, institución con la cual, el 26 de marzo, se suscribió el Convenio de colaboración y su Anexo Técnico.

---

<sup>4</sup> Todas las fechas corresponden al 2025, salvo que de manera expresa se establezca algún otro año.

Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.

Previo a la suscripción del Convenio de colaboración y su Anexo Técnico, la DEAPyF, en coordinación con la DEGDHECyCC, y bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, llevó a cabo diversas reuniones y comunicaciones con el Colmex, con la finalidad de precisar los contenidos mínimos que debería comprender del producto final del Estudio, los cuales finalmente fueron precisados en el Anexo Técnico.

Los contenidos precisados en el Anexo técnico coinciden con los señalados en el Plan de Trabajo, pero, por sugerencia metodológica del Colmex, se realizaron algunos ajustes respecto del orden en que se desarrollarían, tal como se advierte en la siguiente tabla:

Plan de Trabajo IECM/ACU-CG-163/2024	Anexo Técnico del Convenio de Colaboración	Estudio final Colmex
1. Antecedentes: Contexto general de la participación de los grupos de atención prioritaria.  a. <i>Diagnóstico de la situación de participación y representación.</i> <sup>5</sup> b. Elementos jurisdiccionales y acciones emprendidas para promover la participación y representación política. c. Recuento de los acuerdos y sentencias para llegar a las acciones afirmativas. d. <i>Análisis de la implementación de acciones afirmativas en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024.</i> <sup>6</sup>	1.1 Antecedentes: Contexto general de la participación de los grupos de atención prioritaria.  a. Elementos jurisdiccionales y acciones emprendidas para promover la participación y representación política. b. Recuento de los acuerdos y sentencias para llegar a las acciones afirmativas.	Capítulo I. Antecedentes: Contexto general de la participación de los grupos de atención prioritaria.  1.1 Elementos jurisdiccionales y acciones emprendidas para promover la participación y representación política. 2.1 Recuento de los acuerdos y sentencias para llegar a las acciones afirmativas.
3. Candidaturas y resultados de los procesos electorales locales ordinarios 2017- 2018, 2020-2021 y 2023-2024. <sup>7</sup>	2. Candidaturas y resultados de los procesos electorales locales	Capítulo II. Candidaturas y resultados de los procesos electorales locales ordinarios

<sup>5</sup> Este tema se incorporó en el Capítulo III del Estudio.

<sup>6</sup> Este tema se incorporó en el Capítulo II del Estudio.

<sup>7</sup> Este tema estaba considerado como como un capítulo tercero en el Plan de Trabajo, pero en el Estudio quedó contemplado en el Capítulo II del Estudio.

Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.

Plan de Trabajo IECM/ACU-CG-163/2024	Anexo Técnico del Convenio de Colaboración	Estudio final Colmex
<p>a. Aplicación de las acciones afirmativas.</p> <p>b. Aplicación de la paridad en las acciones afirmativas.</p> <p>c. Análisis de la documentación presentada por las candidaturas para justificar su autoadscripción.</p> <p>d. Revisión de recursos legales presentados por diversos actores y la acción jurisdiccional derivada de ella.</p> <p>e. Sustituciones de candidaturas de personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.</p> <p>f. Resultados electorales de la aplicación de las acciones afirmativas.</p> <p>g. <i>Balance general de las agendas que impulsaron las candidaturas postuladas por las acciones afirmativas, así como la agenda de las y los legisladores como resultado de lo que estas acciones afirmativas promueven en el espacio legislativo.</i><sup>8</sup></p>	<p>ordinarios 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024.</p> <p>a. Aplicación de las acciones afirmativas.</p> <p>b. Aplicación de la paridad en las acciones afirmativas.</p> <p>c. Análisis de la documentación presentada por las candidaturas para justificar su autoadscripción.</p> <p>d. Revisión de recursos legales presentados por diversos actores y la acción jurisdiccional derivada de ella.</p> <p>e. Sustituciones de candidaturas de personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.</p> <p>f. <i>Análisis de la implementación de acciones afirmativas en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024.</i></p> <p>g. Resultados electorales de la aplicación de las acciones afirmativas.</p>	<p>2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024.</p> <p>2.1 La configuración del modelo de acciones afirmativas en la Ciudad de México.</p> <p>2.2 Aplicación de las acciones afirmativas.</p> <p>2.3 Análisis de la documentación presentada por las candidaturas para justificar su adscripción a un grupo de atención prioritaria.</p> <p>2.4 Revisión de recursos legales presentados por diversos actores y la acción jurisdiccional derivada de ella.</p> <p>2.5 Sustituciones de candidaturas de personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.</p> <p>2.6 Análisis de la implementación de acciones afirmativas y de la paridad en dichas acciones, en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024.</p> <p>2.7 Descripción general de las diputaciones electas a través de medidas afirmativas en las tres primeras legislaturas del Congreso de la Ciudad de México.</p> <p>2.8 Reflexiones en torno a la implementación de acciones afirmativas.</p>

<sup>8</sup> Este tema se desarrolla en el Capítulo IV del Estudio.

Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.

Plan de Trabajo IECM/ACU-CG-163/2024	Anexo Técnico del Convenio de Colaboración	Estudio final Colmex
<p>2. El impacto de las acciones afirmativas de los seis grupos de atención prioritaria en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024.<sup>9</sup></p> <p>a. Acciones afirmativas para personas jóvenes.</p> <p>b. Acciones afirmativas para personas con discapacidad.</p> <p>c. Acciones afirmativas para personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.</p> <p>d. Acciones afirmativas para personas de la diversidad sexual y de género.</p> <p>e. Acciones afirmativas para personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México.</p> <p>f. Acciones afirmativas para personas adultas mayores.</p>	<p>3. El impacto de las acciones afirmativas de los seis grupos de atención prioritaria en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024. <i>Diagnóstico de la situación de participación y representación.</i></p> <p>a. Acciones afirmativas para personas jóvenes.</p> <p>b. Acciones afirmativas para personas con discapacidad.</p> <p>c. Acciones afirmativas para personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.</p> <p>d. Acciones afirmativas para personas de la diversidad sexual y de género.</p> <p>e. Acciones afirmativas para personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México.</p> <p>f. Acciones afirmativas para personas adultas mayores.</p>	<p>Capítulo III. El impacto de las acciones afirmativas de los seis grupos de atención prioritaria en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024. Diagnóstico de la situación de participación y representación.</p> <p>Introducción.</p> <p>3.1 Acciones afirmativas para personas jóvenes.</p> <p>3.2 Acciones afirmativas para personas adultas mayores.</p> <p>3.3 Acciones afirmativas para personas con discapacidad.</p> <p>3.4 Acciones afirmativas para personas de la diversidad sexual y de género.</p> <p>3.5 Acciones afirmativas para personas de pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.</p> <p>3.6 Acciones afirmativas para personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México.</p>
<p>4. Análisis del proceso electoral a la luz de las acciones afirmativas. Retos y recomendaciones.</p> <p>a. Retos planteados por el nuevo escenario de representación.</p> <p>b. Propuesta de fundamentos, criterios y recomendaciones que posibiliten reformas en</p>	<p>4. Análisis del proceso electoral a la luz de las acciones afirmativas. Retos y recomendaciones.</p> <p>a. <i>Balance general de las agendas que impulsaron las candidaturas postuladas por las acciones afirmativas, así</i></p>	<p>Capítulo IV. Análisis del proceso electoral a la luz de las acciones afirmativas. Retos y recomendaciones.</p> <p>Introducción.</p> <p>4.1 Balance general de las agendas que impulsaron las candidaturas ganadoras por acciones</p>

<sup>9</sup> Este tema estaba considerado como como un capítulo segundo en el Plan de Trabajo, pero en el Estudio quedó contemplado en el Capítulo III del Estudio.



## Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización

Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.

Plan de Trabajo IECM/ACU-CG-163/2024	Anexo Técnico del Convenio de Colaboración	Estudio final Colmex
<p>materia legislativa sobre la postulación de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.</p>	<p><i>como la agenda de las y los legisladores como resultado de lo que estas acciones afirmativas promueven en el espacio legislativo.</i></p> <p>b. Retos planteados por el nuevo escenario de representación.</p> <p>c. Propuesta de fundamentos, criterios y recomendaciones que posibiliten reformas en materia legislativa sobre la postulación de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.</p>	<p>afirmativas, así como las agendas de las y los legisladores como resultado de lo que estas acciones afirmativas promueven en el espacio legislativo.</p> <p>4.2 Retos planteados por el nuevo escenario de representación.</p> <p>4.3 Ideas y propuestas de las consejerías del IECM y las diputaciones del Congreso de la Ciudad de México.</p> <p>Conclusiones generales del Estudio.</p> <p>Recomendaciones del equipo de investigación integrado por el Colegio de México.</p>



## 5. Actividades vinculadas con el desarrollo y presentación del Estudio

A continuación, se presentan las actividades realizadas para la elaboración del Estudio, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de colaboración y su Anexo Técnico.

No.	Actividad conforme al Plan de Trabajo y el Anexo Técnico del Convenio	Responsables	Periodo de ejecución	Cumplimiento y descripción
1.	<b>Primera presentación de avances.</b> (Plan de Trabajo, actividad 7; Anexo Técnico, actividad 5).	Colmex	24 al 28 de marzo	<b>Realizado.</b> El 28 de marzo, mediante oficio 01_28/03/25, el Dr. Willibald Sonnleitner, profesor investigador del Colmex remitió a la Secretaría Ejecutiva, la documentación correspondiente al primer avance correspondiente al Capítulo I denominado: “ <i>Antecedentes: Contexto general de la participación de los grupos de atención prioritaria.</i> ”
2.	<b>Remisión de comentarios y observaciones respecto al primer avance.</b> (Plan de Trabajo, actividad 8; Anexo Técnico, actividad 6).	Secretaría Ejecutiva, DEAPyF y DEGDHECyCC	31 de marzo al 4 de abril	<b>Realizado.</b> El 4 de abril, en las instalaciones del Instituto Electoral, se llevó a cabo una reunión de trabajo, en la que participó el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva, DEAPyF, DEGDHECyCC y el Colmex para la revisión del primer avance del Estudio. Derivado de dicha reunión, la DEAPyF integró y remitió al Colmex, el informe de observaciones respectivo.
3.	<b>Segunda presentación de avances.</b> (Plan de Trabajo, actividad 9; Anexo Técnico, actividad 7).	Colmex	26 al 30 de mayo	<b>Realizado.</b> El 30 de mayo, el Dr. Willibald Sonnleitner, profesor investigador del Colmex, remitió a la Secretaría Ejecutiva la documentación correspondiente al segundo avance denominado: “ <i>Capítulo II. Candidaturas y resultados de los procesos electorales</i> ”

Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.

No	Actividad conforme al Plan de Trabajo y el Anexo Técnico del Convenio	Responsables	Periodo de ejecución	Cumplimiento y descripción
				<i>locales ordinarios 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024”.</i>
4.	<b>Remisión de comentarios y observaciones respecto al segundo avance.</b> ( <i>Plan de Trabajo, actividad 10; Anexo Técnico, actividad 8</i> ).	Secretaría Ejecutiva, DEAPyF y DEGDHECyCC	2 al 6 de junio	<b>Realizado.</b> El 6 de junio, la DEAPyF remitió al Colmex el informe de observaciones correspondiente al segundo avance.
5.	<b>Tercera presentación de avances.</b> ( <i>Plan de Trabajo, actividad 11; Anexo Técnico, actividad 9</i> ).	Colmex	29 al 31 de julio	<b>Realizado.</b> El 31 de julio, mediante oficio 03_31/07/25, el Dr. Willibald Sonnleitner, profesor investigador del Colmex, remitió a la Secretaría Ejecutiva la documentación correspondiente al tercer avance denominado: “ <i>Capítulo III. El impacto de las acciones afirmativas de los seis grupos de atención prioritaria en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024. Diagnóstico de la situación de participación y representación</i> ”.
6.	<b>Remisión de comentarios y observaciones respecto al tercer avance.</b> ( <i>Plan de Trabajo, actividad 12; Anexo Técnico, actividad 10</i> ).	Secretaría Ejecutiva, DEAPyF y DEGDHECyCC	4 al 8 de agosto	<b>Realizado.</b> El 8 de agosto, la DEAPyF remitió al Colmex el informe de observaciones al tercer avance.
7.	<b>Cuarta presentación de avances.</b> ( <i>Plan de Trabajo, actividad 13; Anexo Técnico, actividad 11</i> ).	Colmex	22 al 26 de septiembre	<b>Realizado.</b> El 26 de septiembre, mediante oficio 04_26/09/25, el Dr. Willibald Sonnleitner, profesor investigador del Colmex, remitió a la Secretaría Ejecutiva la documentación correspondiente al cuarto avance denominado: “ <i>Capítulo IV. Análisis del proceso electoral a la luz de las acciones afirmativas. Retos y recomendaciones</i> ”.
8.	<b>Remisión de comentarios y observaciones respecto al cuarto avance.</b> ( <i>Plan de</i>	Secretaría Ejecutiva,	29 de septiembre	<b>Realizado.</b> El 3 de octubre, la DEAPyF remitió al Colmex el

Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.

No	Actividad conforme al Plan de Trabajo y el Anexo Técnico del Convenio	Responsables	Periodo de ejecución	Cumplimiento y descripción
	<i>Trabajo, actividad 14; Anexo Técnico, actividad 12).</i>	DEAPyF y DEGDHECyCC	al 3 de octubre	informe de observaciones al cuarto avance.
9.	<b>Quinta presentación de avances.</b> ( <i>Plan de Trabajo, actividad 15; Anexo Técnico, actividad 13).</i>	Colmex	27 al 31 de octubre	<b>Realizado.</b> El 31 de octubre, mediante oficio 05_31/10/25, el Dr. Willibald Sonnleitner, profesor investigador del Colmex, remitió a la Secretaría Ejecutiva el quinto avance, consistente en la presentación del borrador del documento final, en el que se contemplaron los comentarios y observaciones presentadas por la DEAPyF durante la presentación de los borradores de los avances previos.
10.	<b>Remisión de comentarios y observaciones respecto borrador del documento final.</b> ( <i>Plan de Trabajo, actividad 16; Anexo Técnico, actividad 14).</i>	Secretaría Ejecutiva, DEAPyF y DEGDHECyCC	3 al 7 de noviembre	<b>Realizado.</b> El 7 de noviembre, la DEAPyF remitió al Colmex el informe de observaciones al quinto avance.
11.	<b>Presentación de documento final.</b> ( <i>Plan de Trabajo, actividad 17; Anexo Técnico, actividad 15).</i>	Colmex	8 al 12 de diciembre	<b>Realizado.</b> El 5 de diciembre, mediante oficio 04_05/12/25, el Dr. Willibald Sonnleitner, profesor investigador del Colmex, remitió a la Secretaría Ejecutiva la versión final del Estudio. Cabe señalar que, no obstante que se trataba de la versión final del Estudio, la DEAPyF realizó una revisión integral a dicho documento y advirtió algunas inconsistencias, las cuales comunicó al Colmex; por lo que éste se dio a la tarea de revisarlas y, una vez que las atendió envió nuevamente el Estudio definitivo el 26 de enero de 2026. Para la debida atención de estas inconsistencias, la DEAPyF sostuvo comunicaciones con el Colmex





## Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización

Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.

No	Actividad conforme al Plan de Trabajo y el Anexo Técnico del Convenio	Responsables	Periodo de ejecución	Cumplimiento y descripción
				los días 12 y 24 de diciembre, así como 17 y 25 de enero de 2026.

Adicionalmente a las actividades previstas en el Plan de Trabajo y en el Convenio de colaboración y su Anexo Técnico, el Instituto Electoral llevó a cabo diversas actividades complementarias de carácter técnico-operativo y de coadyuvancia con el Colmex que resultaron necesarias para el adecuado desarrollo, contextualización y fortalecimiento del Estudio.

### ■ Entrega de información

En cumplimiento a los acuerdos adoptados en la reunión de trabajo del 4 de abril, la DEAPyF remitió al Colmex la información relativa a las bases de datos de los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como la documentación presentada por las entonces candidaturas para acreditar su postulación por acciones afirmativas.

Asimismo, se proporcionó información complementaria sobre la elección consecutiva de personas servidoras públicas del periodo 2018–2024, así como de los medios de impugnación promovidos respecto del registro de candidaturas; esta última fue proporcionada por la UTAJ, a través del oficio IECM/UTAJ/0698/2025 y sus anexos, en atención a la solicitud efectuada por la DEAPyF mediante similar IECM/DEAPyF/0576/2025.

Aunado a lo anterior, a solicitud del Colmex, se remitió información proporcionada por la DEOEyG, relativa a la ubicación de las secciones electorales correspondientes a pueblos y barrios originarios y/o comunidades indígenas.

### ■ Reuniones de trabajo

De forma adicional, los días 4 de julio y 10 de noviembre, se llevaron a cabo reuniones de trabajo entre personal de la DEAPyF y el Colmex, con el objeto de dar seguimiento a los entregables y a la revisión del borrador del documento final del Estudio.



## Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización

Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.

### ■ Entrevistas a Consejerías Electorales

Por su parte, a solicitud del Colmex, se programaron y efectuaron entrevistas con la Presidencia y Consejerías Electorales del Instituto Electoral. Dicho ejercicio, tuvo como sede la *Mesa de Consejerías de este Instituto Electoral*, y estuvo orientado en recabar insumos cualitativos sobre la implementación de acciones afirmativas y la identificación de estrategias para fortalecer su inclusión; la participación y representación política de los GAP en los órganos de toma de decisiones, conforme al siguiente calendario:

Consejería Electoral	Cargo	Fecha
Mtra. Patricia Avendaño Durán	Consejera Presidenta	3 de septiembre
Mtra. Sonia Pérez Pérez	Consejera	29 de agosto
Mtra. Erika Estrada Ruiz	Consejera	18 de septiembre
Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido	Consejera	
Lic. María de los Ángeles Gil Sánchez	Consejera	03 de septiembre
Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz	Consejera	
Mtro. César Ernesto Ramos Mega	Consejero	29 de septiembre



## **6. Resultados del Estudio.**

El Estudio presentado por el Colmex nos muestra el proceso de transformación política de la Ciudad de México que culminó con la reforma política de 2016 y la expedición de su Constitución en 2017, en la que se reconoció expresamente a diversos GAP como sujetos de derecho. Este avance fue resultado de un largo proceso de democratización que transitó de un régimen centralizado, sin autoridades electas ni representación legislativa local, a un modelo de autonomía con gobierno electo por sufragio universal desde 1997.

La incorporación de derechos para los 14 GAP<sup>10</sup> en la Constitución Local se tradujo, en el ámbito electoral, en la adopción de acciones afirmativas para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular. No obstante, nos revela el Estudio, las cuotas no constituyen mecanismos automáticos de inclusión. Su eficacia no se agota en el registro de candidaturas ni en el acceso al cargo, sino que depende de su capacidad para generar representación descriptiva, simbólica y sustantiva, lo cual exige vínculos efectivos entre las personas electas, el grupo al que representan y el partido político que las postula.

En el estudio se realiza el análisis de las elecciones que integraron las Legislaturas I, II y III del Congreso local, el cual muestra que las acciones afirmativas operan de manera diferenciada según su diseño (obligatorias o potestativas; mayoría relativa o representación proporcional; reglas rígidas o flexibles) y según el grupo destinatario. Sus efectos son diversos y están condicionados por factores políticos e institucionales adicionales. Además, estas medidas no solo actúan como instrumentos de cambio (variables independientes), sino que son producto de procesos históricos de movilización y negociación por el reconocimiento de derechos (variables dependientes).

La evidencia empírica indica, de acuerdo con los resultados que arroja el Estudio, que la productividad legislativa y la capacidad de incidir en favor de los GAP dependen de

---

<sup>10</sup> Si bien la Constitución Local contempla 14 GAP, el Estudio se centra en los 6 GAP contemplados en el artículo 14 el Código respecto de los cuales se han implementado acciones afirmativas en la Ciudad de México, a saber: personas jóvenes, adultas, con discapacidad, de la diversidad sexual y de género, pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas y afromexicanas residentes en esta Ciudad.



un doble anclaje: vínculo sólido con el grupo representado y respaldo partidista suficiente. La ausencia de alguno de estos elementos reduce la eficacia representativa o compromete la legitimidad de la candidatura.

Asimismo, se resalta en el Estudio que el diseño de las acciones afirmativas ha sido incremental y dinámico. El instituto electoral local ajustó reglas en cada proceso como fue la ampliación de cuotas, incorporando nuevos grupos, modificando criterios de adscripción y bloques de competitividad, mientras que los partidos adaptaron su implementación conforme a sus estrategias electorales. Este carácter evolutivo ha producido resultados diferenciados en cada legislatura.

En consecuencia, señala el Estudio, las acciones afirmativas en la Ciudad de México constituyen un modelo en construcción cuyo impacto depende de su diseño normativo, de las estrategias partidistas y de los contextos políticos. Su evaluación debe orientarse a perfeccionar su arquitectura institucional para fortalecer, de manera sustantiva, la representación política de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Otros resultados que se citan en el Estudio se agrupan en los siguientes rubros:

### ■ **Ventajas y fortalezas del modelo de acciones afirmativas en la Ciudad de México**

El modelo de acciones afirmativas de la Ciudad de México destaca en el contexto nacional por su sólida institucionalización. A diferencia del ámbito federal, estas medidas fueron incorporadas expresamente en el Código y desarrolladas mediante lineamientos emitidos por el Instituto Electoral, lo que ha otorgado certeza jurídica, reduciendo la litigiosidad y favorecido una implementación basada en el diálogo con los partidos políticos.

Su principal fortaleza radica en el carácter flexible e incremental del diseño. En cada proceso electoral se han ajustado los criterios de adscripción, el alcance de las cuotas y los niveles de exigencia, ampliando progresivamente los grupos de atención prioritaria beneficiados e incorporando reglas como bloques de competitividad y autoadscripción calificada. No se trata de una cuota rígida y uniforme, sino de un conjunto plural de medidas, obligatorias o potestativas, en mayoría relativa o



representación proporcional, que generan incentivos efectivos para ampliar la inclusión sin anular la autoorganización partidista.

Los resultados muestran un incremento sostenido en la postulación de candidaturas de GAP en diputaciones y concejalías, lo que evidencia una apertura real de oportunidades de participación. Más allá de los triunfos electorales, el modelo ha reducido barreras de acceso, permitido la construcción de capital político y favorecido trayectorias públicas sostenidas. En suma, su fortaleza reside en combinar certeza normativa, adaptabilidad institucional y efectos progresivos en la representación política.

### ■ Los resultados de la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a diputaciones y concejalías

Del análisis de los resultados electorales se muestra que, en cada proceso, aumentó el número de candidaturas registradas y electas mediante acciones afirmativas, tanto en diputaciones como en concejalías; en diputaciones, la proporción de candidaturas de GAP pasó de 26.4% en 2018 a 44.3% en 2024, y su presencia en el Congreso creció de 18.2% a 30%. No obstante, la eficiencia, entendida como la relación entre candidaturas postuladas y efectivamente electas, mejoró de 2018 a 2021, pero descendió en 2024 a niveles similares a los iniciales del 2018; en concejalías, el incremento fue más consistente: además de aumentar las postulaciones, la eficiencia se elevó progresivamente, alcanzando niveles superiores al 0.90 en 2024.

La efectividad de las medidas depende de múltiples factores: tipo de acción afirmativa (obligatoria o potestativa), principio de elección (mayoría relativa o representación proporcional), ubicación en bloques de competitividad, reglas de autoadscripción, paridad de género y número de fuerzas políticas en contienda. Al desagregar por grupo, los efectos son diferenciados. En diputaciones, destacan altos niveles de eficiencia en personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, así como un aumento relevante en personas con discapacidad en 2024; en contraste, la efectividad ha disminuido para personas jóvenes y de la diversidad sexual en el último proceso. En concejalías, la inclusión fue más amplia en 2024, aunque persisten pendientes, como la baja representación de personas con discapacidad y la ausencia de personas afrodescendientes electas en ese cargo.

Un efecto transversal relevante es el impacto del principio de paridad, las mujeres han sido mayoría entre las candidaturas y, sobre todo, entre las personas electas por acciones afirmativas, alcanzando porcentajes superiores al 60% en varios procesos. En conjunto, las acciones afirmativas han reducido barreras de acceso, incrementado la visibilidad de los GAP y generando incentivos para participar de manera sostenida en la vida política; sin embargo, los resultados muestran que un mayor número de postulaciones no garantiza automáticamente mayor eficacia electoral, lo que obliga a revisar estratégicamente su diseño e implementación futura.

### ■ **El efecto de las acciones afirmativas en las agendas de las diputaciones electas**

Las acciones afirmativas no solo inciden en el acceso a las candidaturas y en los resultados electorales, sino también en las trayectorias y el desempeño de quienes resultan electas por esta vía en el Congreso Local. El análisis de las tres primeras legislaturas muestra que las diputaciones electas mediante estas medidas suelen contar con mayor experiencia en activismo y militancia partidista, mientras que quienes no pertenecen a GAP presentan trayectorias más consolidadas en cargos legislativos o gubernamentales. La capacidad de acceder a la candidatura, resultar electas y promover legislación relevante depende, en buena medida, de los vínculos previos con el grupo representado y con el partido político postulante. Las acciones afirmativas, por sí mismas, no garantizan automáticamente una representación sustantiva.

En términos de desempeño legislativo, entre 2018 y 2025 las diputaciones electas por acciones afirmativas presentaron alrededor de una quinta parte del total de iniciativas del Congreso Local, con tasas de aprobación similares e incluso ligeramente superiores en términos porcentuales al resto de las diputaciones. Sin embargo, existe una alta variabilidad entre grupos e individuos: algunas diputaciones muestran niveles destacados de productividad, mientras otras no lograron aprobar iniciativas. Además, solo una parte de las iniciativas presentadas por estas diputaciones se dirige específicamente al GAP por el que fueron electas, lo que evidencia agendas amplias que trascienden la identidad de origen.

Un hallazgo central es que la representación sustantiva de los GAP no recae exclusivamente en las diputaciones electas por acción afirmativa: la mayoría de las iniciativas que benefician a estas poblaciones ha sido impulsada por personas



legisladoras no electas bajo ese mecanismo. Esto sugiere que las acciones afirmativas fortalecen la representación descriptiva y simbólica al ampliar la presencia y visibilidad de los grupos, pero la representación sustantiva depende también de factores adicionales, como experiencia, capital político, compromiso personal y articulación partidista. En consecuencia, consolidar una representación democrática efectiva exige complementar las cuotas con condiciones que potencien la capacidad real de incidir en la agenda pública y rendir cuentas a las poblaciones representadas.

### ■ Retos, dilemas y áreas de oportunidad a considerar en el futuro

La Ciudad de México fue pionera en Latinoamérica al reconocer en su Constitución a los GAP como sujetos de derechos, posicionándose como referente en inclusión política. No obstante, la implementación de acciones afirmativas plantea retos estructurales que exigen evaluación constante, dada su naturaleza transitoria. Entre los desafíos centrales se encuentra la definición conceptual y operativa de los GAP: su delimitación demográfica, territorial y sociocultural es diversa y compleja, lo que obliga a evitar que las medidas diseñadas para incluir generen, paradójicamente, nuevas barreras o exclusiones.

Un segundo ámbito crítico es la heterogeneidad entre y dentro de los propios GAP, ya que, hasta ahora las acciones afirmativas han seguido en gran medida la lógica de cuotas diseñada originalmente para la paridad de género, aplicando esquemas similares a realidades distintas. Ello, abre la necesidad de diseñar medidas diferenciadas según las particularidades de cada GAP. Además, persisten dilemas específicos: la definición y la extensión paulatina del rango de edad en jóvenes y personas mayores; los distintos modelos de conceptualización de la discapacidad; la multiplicidad de identidades en la diversidad sexual y de género; y el carácter dinámico e intersubjetivo de las identidades indígenas y afromexicanas. En este contexto, los criterios de adscripción simple o calificada representan uno de los puntos más delicados, pues deben equilibrar la prevención de simulaciones con la máxima inclusión posible.

Finalmente, el fortalecimiento de liderazgos dentro de los partidos políticos es indispensable para que las acciones afirmativas trasciendan la representación descriptiva y se traduzcan en representación sustantiva. La eficacia de estas medidas depende de la articulación entre vínculos partidistas y vínculos con los GAP, así como de la congruencia con las agendas ideológicas de cada fuerza política. Asimismo, debe



## Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización

Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.

abordarse con claridad su temporalidad: si son mecanismos excepcionales, resulta necesario establecer evaluaciones periódicas que permitan medir resultados, redefinir alcances y, en su caso, ajustar o concluir su aplicación conforme a los objetivos alcanzados.





## 7. Recomendaciones y áreas de mejora

El presente apartado retoma y concentra las recomendaciones y áreas de mejora derivadas del Estudio elaborado por el Colmex, las cuales están orientadas a fortalecer el diseño, la implementación y la evaluación de las acciones afirmativas para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en la Ciudad de México.

Las propuestas se presentan como insumos para la reflexión y mejora dirigidas principalmente a las instancias interesadas en las acciones afirmativas siguientes: al Instituto Electoral, a las autoridades jurisdiccionales, a los partidos políticos, a las personas representantes y los órganos legislativos, así como a otras instancias públicas vinculadas con el registro, medición y/o validación de las acciones afirmativas.

Asimismo, constituyen un referente para los GAP, la academia, la sociedad civil, los medios de comunicación y la ciudadanía en general interesada en el fortalecimiento de la participación y representación política incluyente.

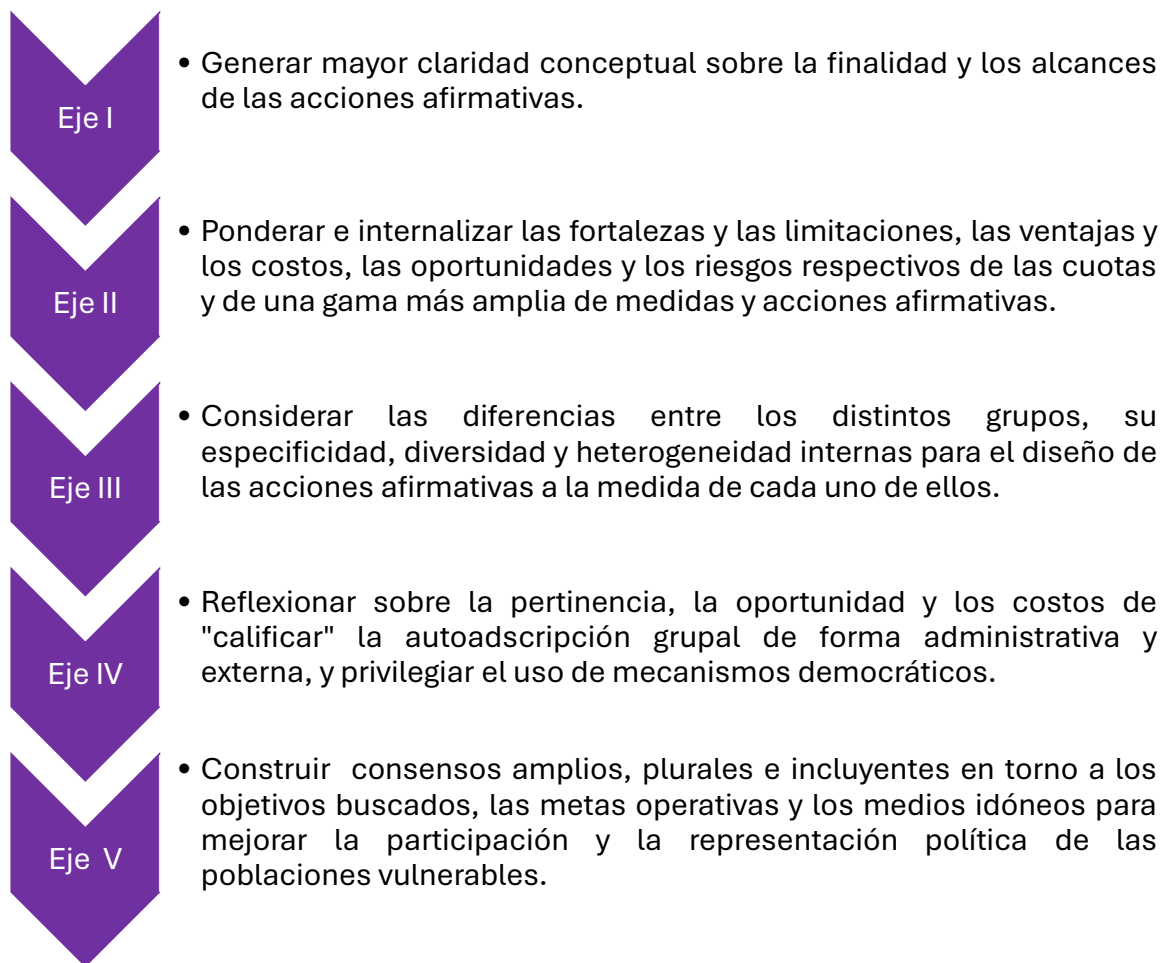
Figura 1  
Instancias interesadas en acciones afirmativas



En este sentido, el Estudio reconoce que los efectos de dichas medidas responden a procesos históricos, sociales y políticos de mediano y largo plazo, que requieren evaluaciones periódicas y ajustes continuos.

Con base en ello, las recomendaciones del Colmex se organizan en cinco ejes temáticos orientados a identificar avances, retos y áreas de oportunidad para sentar las bases que permitan continuar y fortalecer la implementación de las acciones afirmativas en los próximos procesos electorales.

Figura 2  
Ejes temáticos





### Eje I. Generar mayor claridad conceptual sobre la finalidad y los alcances de las acciones afirmativas.

El primer eje del Estudio establece como prioridad, la claridad conceptual respecto a la finalidad y los alcances de las acciones afirmativas. Para ello, propone una conceptualización precisa que abarque el amplio abanico de mecanismos existentes, reconociendo que las definiciones varían según los objetivos perseguidos, tales como: incrementar la inclusión y participación política, eliminar barreras de acceso, incentivar la representación política, combatir la discriminación o atender situaciones de desigualdad y vulnerabilidad.

En cuanto a la implementación de las acciones afirmativas, el Estudio señala que en México, se ha privilegiado el uso de cuotas “duras”, rígidas y cerradas, con tendencia creciente a calificarlas de forma administrativa y externa. No obstante, se sugiere transitar hacia un modelo que optimice los beneficios mediante la combinación de los mecanismos “blandos” tales como el *gerrymandering* o malaportionamiento afirmativo<sup>11</sup>, el *outreach* y la formación de liderazgos<sup>12</sup>.

Bajo esta lógica, señala que la representación sustantiva no debe entenderse únicamente como la ocupación de un cargo, sino como un ejercicio que requiere habilidades y capacidades previas de formación y capacitación de liderazgos, de sensibilidad, responsabilidad y rendición de cuentas hacia los GAP. Por ello, resulta conveniente adoptar estrategias graduales que inicien desde los ámbitos más elementales de la inclusión y participación política.

Asimismo, destaca la importancia de establecer objetivos consensuados y realizar un mapeo segmentado de prioridades que concilie las necesidades de los GAP con los derechos universales de la ciudadanía y el número limitado de espacios de representación; de ahí que el diseño de las acciones afirmativas debe contar con

---

<sup>11</sup> El “gerrymandering o malaportionamiento afirmativo” refiere a la delimitación territorial de las circunscripciones con miras a maximizar la concentración demográfica de las minorías para permitirles competir en condiciones mayoritarias. Para mayor referencia véase Sonnleitner, W. (2013). La representación legislativa de los indígenas en México: De la representatividad descriptiva a una representación de mejor calidad (Serie Temas selectos de Derecho Electoral No. 32). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, p. 67.

<sup>12</sup> El “outreach” hace referencia a la búsqueda proactiva de liderazgos calificados, experimentados y competentes. Para mayor referencia véase el Estudio, p.787.



métricas de medición que permitan realizar ajustes oportunos en cada proceso electoral. Cabe destacar que ciertos objetivos, como la erradicación de desigualdades estructurales, rebasan las atribuciones de las autoridades electorales y demandan políticas públicas intersectoriales de largo plazo.

Finalmente, el Estudio propone evaluar el impacto de estas medidas a través de tres tipos de beneficios observables: i) la visibilización simbólica de los grupos en distintos espacios públicos, ii) la participación activa en el registro de candidaturas y campañas—que genera capital político independientemente del triunfo— y iii) el acceso efectivo al cargo público. Asimismo, para una evaluación integral, se recomienda captar las dimensiones descriptivas, simbólica y sustantiva de la representación política, esta última mediante el uso de indicadores cuantitativos, como la productividad y eficacia legislativa, e indicadores cualitativos, que analicen la congruencia, cercanía entre representante y representados, entre otros.

### **Eje II. Ponderar e internalizar las fortalezas y las limitaciones, las ventajas y los costos, las oportunidades y los riesgos respectivos de las cuotas y de una gama más amplia de medidas y acciones afirmativas.**

El análisis de este eje parte del reconocimiento de que no existe un vínculo mecánico entre la implementación de cuotas afirmativas y el logro de una representación sustantiva, pues, si bien estas medidas incentivan la participación de los GAP y aumentan sus posibilidades de acceso al cargo, no garantizan por sí mismas la adopción de leyes o decretos que beneficien efectivamente a dichas poblaciones. Por ello, el Estudio subraya su función como herramientas de participación y visibilización en la agenda pública, evitando generar falsas expectativas sobre sus efectos.

En este sentido, se propone transitar hacia un modelo que utilice todas las posibilidades del sistema electoral de la Ciudad de México para flexibilizar sus componentes, tales como el principio de elección, los bloques de competitividad, los mecanismos de adscripción, permitiendo combinaciones alternativas que se ajusten a las especificidades de cada GAP.

Así, sostiene que el diseño institucional debe equilibrar acciones de carácter vinculante y medidas preferentes, a fin de incentivar un compromiso político genuino



y desincentivar prácticas de simulación o fraude, lo cual puede lograrse mediante un número acotado de postulaciones obligatorias de acciones afirmativas, complementadas con medidas flexibles que permitan a los partidos políticos definir prioridades conforme a su agenda programática y a los principios de autoorganización y autodeterminación.

Asimismo, el Estudio señala que la implementación de cuotas denominadas “duras” puede generar dinámicas no deseadas de exclusión o polarización, al restringir de manera desproporcionada el ejercicio del derecho al voto pasivo de otros sectores de la población. Asimismo, advierte la importancia de considerar en el diseño de las acciones afirmativa la asimetría en los costos para los partidos políticos según su tamaño<sup>13</sup>: mientras que para los partidos de mayor o menor tamaño el impacto tiende a ser menor, en el caso de los partidos medianos la imposición de cuotas rígidas puede incidir de manera significativa en la conformación de sus liderazgos estratégicos.

Finalmente, la efectividad de las acciones afirmativas debe potenciarse mediante medidas complementarias de inclusión y nivelación. Estas incluyen la búsqueda proactiva de liderazgos experimentados (*outreach*), la capacitación de cuadros pertenecientes a los GAP, la asignación de porcentajes específicos del financiamiento público para su desarrollo político, el diseño de circunscripciones especiales mediante mecanismos de *gerrymandering* o *malaportcionamiento* afirmativos, etcétera. El eje concluye destacando la importancia de aprender de las experiencias y buenas prácticas internacionales, así como la necesidad de desarrollar investigaciones complementarias que contribuyan al diseño de acciones afirmativas más eficaces y contextualizadas.

### **Eje III. Considerar las diferencias entre los distintos grupos, su especificidad, diversidad y heterogeneidad internas para el diseño de las acciones afirmativas a la medida de cada uno de ellos.**

Un hallazgo fundamental del tercer eje es la necesidad de un diseño normativo que reconozca la pluralidad y las particularidades de cada GAP. El Estudio señala que a diferencia de las mujeres, que representan la mitad de la población y tienen presencia

---

<sup>13</sup> Se refiere a su competitividad: niveles de votación y probabilidades de triunfo.



en todos los estratos sociales, los GAP constituyen minorías numéricas con especificidades territoriales y sociodemográficas, por lo que recomienda transitar hacia acciones afirmativas diferenciadas que consideren la realidad territorial de cada distrito o alcaldía, priorizando la representación en aquellos espacios donde la presencia de un GAP específico es más significativa.

Además, señala que el diseño de acciones afirmativas debe distinguir entre grupos que cuentan con estructuras organizativas propias y autoridades tradicionales, como las comunidades indígenas, y categorías demográficas más amplias que carecen de mecanismos internos de representación, como las personas jóvenes o adultas mayores, a fin de evaluar adecuadamente sus efectos potenciales en la participación y representación política. En este sentido, se subraya la importancia de impulsar procesos previos de análisis y evaluación técnica, así como de escucha activa con los colectivos involucrados, a fin de asegurar que las acciones afirmativas respondan de manera efectiva a las necesidades reales y específicas de cada grupo.

Asimismo, el Estudio destaca la importancia de analizar los vínculos entre los GAP y los liderazgos que buscan representarlos, a fin de comprender sus bases organizativas y los efectos potenciales en la representación política. Al respecto, señala que las acciones afirmativas pueden detonar disputas por la representación legítima, generando cuestionamientos sobre la autenticidad de los liderazgos, particularmente cuando operan mecanismos de *exo-adscripción*, lo que refuerza la relevancia de recurrir a procedimientos democráticos para fortalecer su legitimidad.

#### **Eje IV. Reflexionar sobre la pertinencia, la oportunidad y los costos de “calificar” la autoadscripción grupal de forma administrativa y externa, y privilegiar el uso de mecanismos democráticos.**

El análisis del cuarto eje advierte que la calificación administrativa y externa de la autoadscripción, por su naturaleza subjetiva, plantea tensiones lógicas, jurídicas y de derechos humanos, particularmente con el derecho constitucional a la identidad. Sostiene que, desde una perspectiva sociológica, la adscripción se concibe como un proceso complejo que articula la decisión personal (auto adscripción), la percepción social (hetero adscripción) y la categorización legal del Estado (exo adscripción); en

este marco, afirma que el uso de criterios de exo-adscripción excesivamente rígidos puede derivar en dinámicas de exclusión y en el reforzamiento de estereotipos.

Aunado a ello, identifica desafíos específicos en la definición y delimitación de diversos GAP. En el caso de pueblos indígenas y afrodescendientes, señalan las dificultades asociadas a la exigencia de acreditar vínculos comunitarios efectivos y territorialmente localizados, pese a que las redes de pertenencia no siempre coinciden con el ámbito geográfico de la postulación o respecto a las personas con discapacidad, se observa una tensión entre enfoques restrictivos de carácter médico y perspectivas más amplias que reconocen la diversidad de limitaciones y contextos de vida.

Ante este panorama, se recomienda evitar la combinación de definiciones amplias con requisitos de comprobación restrictivos y privilegiar la autoadscripción simple como el mecanismo más incluyente y respetuoso de los derechos humanos. Asimismo, plantea complementar este enfoque con mecanismos de democracia participativa y representativa en aquellos grupos que cuentan con estructuras de organización propias, fortaleciendo la rendición de cuentas y la eficacia del sistema electoral.

#### **Eje V. Construir consensos amplios, plurales e incluyentes en torno a los objetivos buscados, las metas operativas y los medios idóneos para mejorar la participación y la representación política de las poblaciones vulnerables.**

El quinto eje propone avanzar hacia un esquema que otorgue mayor flexibilidad a los partidos políticos en el diseño de sus estrategias internas de inclusión de los GAP, procurando que las acciones afirmativas sean congruentes con sus bases ideológicas y agendas programáticas, y no resultado de obligaciones homogéneas.

Asimismo, el Estudio destaca la importancia de generar incentivos para que los partidos incluyan en sus plataformas electorales políticas y acciones en beneficio de las poblaciones vulnerables y, de manera complementaria, fortalecer la difusión y visibilidad de las candidaturas por acción afirmativa mediante herramientas institucionales, como el sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, así como a través de las propias campañas partidistas a fin de acercar estos liderazgos a la ciudadanía quien, mediante el sufragio universal, elegirá a sus representantes.



## Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización

Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.

Finalmente, el Estudio subraya que las acciones afirmativas tienen como propósito ampliar la participación política, asumiendo que los resultados electorales, favorables o no, contribuyen al fortalecimiento gradual de los liderazgos dentro de los GAP, y destaca la necesidad de que las decisiones sobre la selección y postulación de candidaturas, así como la resolución de impugnaciones, se adopten de manera oportuna, a fin de garantizar certeza jurídica y el adecuado desarrollo de las contiendas electorales.







## **8. Conclusiones**

El Instituto Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la DEGDHECyCC y la DEAPyF, realizó un seguimiento permanente y articulado de las actividades previstas en el Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio, asegurando su cumplimiento integral. La totalidad de las acciones programadas se ejecutó en tiempo y forma, y cada uno de los avances fue objeto de revisión técnica, retroalimentación sustantiva y validación conforme a los procedimientos previstos, lo que permitió garantizar la calidad de los productos entregados y la observancia de los compromisos establecidos.

En los distintos apartados del presente informe se dio cuenta del conjunto de acciones desarrolladas por las áreas institucionales involucradas, que comprendieron desde el acercamiento inicial con las instituciones académicas interesadas hasta la formalización y ejecución del Convenio de Colaboración y su Anexo Técnico. De igual manera, se documentaron las reuniones de trabajo, la remisión de insumos documentales, la revisión sistemática de los entregables que integran el Estudio y la gestión administrativa de los recursos correspondientes, evidenciando un proceso transparente y orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cada uno de los entregables fue presentado en su totalidad, verificándose su contenido y pertinencia, así como la incorporación de las observaciones institucionales formuladas por las áreas involucradas.

Del análisis del Estudio puede concluirse que éste cumple con los objetivos general y particulares del Plan de trabajo, pues versa sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en favor de los GAP de personas jóvenes; con discapacidad; pertenecientes a pueblos y barrios originarios, o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México; de la diversidad sexual y de género; afroamericanas residentes en la Ciudad de México; y, adultas mayores, que tuvieron como propósito potencializar la postulación de estos sectores de la población y su posterior acceso a los cargos de elección popular en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como los beneficios de su implementación en estos procesos.



## Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización

Informe final de cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria.

Asimismo, cumple con sus objetivos particulares, ya que nos presenta un diagnóstico general, en el que se analiza y evalúa la implementación de acciones afirmativas en los procesos electorales, mediante el establecimiento de indicadores que permitan medir la eficiencia, eficacia y beneficios obtenidos con la implementación de las mismas en favor de los GAP mencionados.

Por otra parte, los resultados del Estudio aportan elementos objetivos para los distintos actores del sistema político-electoral, como el Instituto Electoral, las autoridades jurisdiccionales, los partidos políticos y los órganos legislativos, entre otros, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, retomen los hallazgos y recomendaciones que se formulan en el mismo y adopten decisiones oportunas y eficaces respecto de la continuidad, ajuste o fortalecimiento de las acciones afirmativas en favor de los GAP.

Así, el Estudio se consolida como un insumo técnico relevante para la toma de decisiones informadas respecto de las acciones afirmativas que se implementarán en el próximo proceso electoral local en la Ciudad de México, y como un referente a nivel nacional para el fortalecimiento de la participación y representación política de los GAP.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Dado el volumen del Estudio no se adjunta al presente, pero puede ser consultado en el siguiente enlace: [https://www.iecm.mx/www/docs/acciones-afirmativas-2025/Informe\\_acciones\\_afirmativas\\_colmex.pdf](https://www.iecm.mx/www/docs/acciones-afirmativas-2025/Informe_acciones_afirmativas_colmex.pdf)